

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2025-0147-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “*DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES*”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas

participativos;

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: *“(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)”*;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** mediante Memorando Nro. FMC-MCA-2025-0199-M, de 03 de junio de 2025 suscrito por la Mgs. María Gabriela Mena Galárraga, Coordinadora de Museo del Carmen Alto dirigido a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva a través del cual señala: *“(...) Para el año 2025, Museo del Carmen Alto ha planificado la realización una convocatoria pública de fomento a la investigación con el fin de asignar becas a profesionales externos que aporten a la generación del conocimiento relacionado al museo. En este sentido, nos permitimos enviar a usted el informe de técnico de viabilidad y las bases de la convocatoria para su aprobación. Asimismo, solicitamos autorice la elaboración de la resolución correspondiente (...)”*;
- Que,** En virtud del cual a través de sumilla inserta en el memorando ut supra la Directora Ejecutiva, dispuso *“(...)autorizado, favor su validación y gestión respectiva”*.;
- Que,** con informe técnico Nro. FMC-LEG-2025-0019-IT de 03 de junio de 2025; la Espc. Tammy Elizabeth Carvajal Racines, Jefe Jurídico; dirigido a la dirigida a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva, concluyó y recomendó lo siguiente:

“(...) Sobre los fundamentos de hecho y de derecho debidamente analizados, se puede

concluir que jurídicamente es procedente y válida “LA CONVOCATORIA ABIERTA DE FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”, al no existir impedimento legal o estatutario para su lanzamiento, ya que el mismo se alinea con los fines y objetivos de la Fundación Museos de la Ciudad.

En suma, hay que resaltar que se han seguido y cumplido con los requisitos establecidos en la normativa interna que regula la INSTRUCTIVO PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD.

En tal virtud, por las razones expuestas, sin otra consideración que realizar, se emite este informe jurídico favorable. (...)”;

Que, mediante sumilla inserta en el Informe Técnico ut supra, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, señala a la Jefatura Jurídica: “Autorizado, favor proceder. Gracias. (...)”;

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR las “Bases técnicas” de la “ CONVOCATORIA ABIERTA DE FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”, signado con código Nro. FMC-LEG-2025-0004-CP; así como sus Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR la convocatoria pública denominada “ CONVOCATORIA ABIERTA DE FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”, de conformidad con las bases de convocatoria abierta aprobadas, de acuerdo al siguiente cronograma:

No	Etapas	Actividades	Desde	Hasta
1	Etapas de difusión de la convocatoria	Difusión de estas bases y del enlace a las reuniones virtuales de socialización de sus contenidos	3 / jun / 2025	13 / jul / 2025
2		Primera reunión virtual de socialización del proceso de convocatoria	11 / jun / 2025	11 / jun / 2025
3		Segunda reunión virtual de socialización del proceso de convocatoria	25 / jun / 2025	25 / jun / 2025
4	Etapas de postulación	Recepción de las propuestas	3 / jun / 2025	13 / jul / 2025

No	Etapas	Actividades	Desde	Hasta
5		Constatación de las propuestas recibidas a cargo de la Secretaría General	14 / jul / 2025	14 / jul / 2025
6		Entrega de las propuestas a la Comisión de Admisibilidad	15 / jul / 2025	15 / jul / 2025
7	Etapas de admisibilidad	Verificación de los documentos recibidos a cargo de la Comisión de Admisibilidad	15 / jul / 2025	16 / jul / 2025
8		Notificación a los postulantes que requieren subsanación	16 / jul / 2025	16 / jul / 2025
9	Etapas de subsanación	Recepción digital de las propuestas subsanadas por los postulantes	17 / jul / 2025	20 / jul / 2025
10		Revisión de las propuestas subsanadas a cargo de la Comisión de Admisibilidad y elaboración de un nuevo listado con los proyectos admitidos y no admitidos	21 / jul / 2025	21 / jul / 2025
11		Notificación de los proyectos admitidos luego de la subsanación y entrega de la documentación correspondiente al Jurado	22 / jul / 2025	22 / jul / 2025
12	Etapas de evaluación y selección de propuestas	Lectura y evaluación escrita de las propuestas admitidas	23 / jul / 2025	29 / jul / 2025
13		Reunión de deliberación del jurado	30 / jul / 2025	30 / jul / 2025

No	Etapas	Actividades	Desde	Hasta
14	Resolución de declaratoria de ganadores	Envío del acta de resultados finales a la Dirección Ejecutiva, solicitando emita la Resolución de Declaratoria de ganadores.	31 / jul / 2025	31 / jul / 2025
15		Elaboración y publicación en los canales oficiales de la Resolución de declaratoria de ganadores.	1 / ago / 2025	1 / ago / 2025
16	Etapas de asignación de los fondos	Recepción de documentación requerida para la firma de los convenios con las personas ganadoras y solicitud de elaboración de los mismos a la Dirección Ejecutiva.	4 / ago / 2025	8 / ago / 2025
17		Elaboración y Suscripción de los convenios	12 / ago / 2025	15 / ago / 2025
18		Asignación de los fondos	Según se detalla en el acápite “Etapas de asignación de fondos”	

Artículo 3.- DELEGAR a la Coordinación del Museo del Carmen Alto, a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente resolución, así como de las bases de la convocatoria pública para la “**CONVOCATORIA ABIERTA DE FOMENTO A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO**” y sus anexos.

Artículo 4.- DESIGNAR como miembros de los Comités por etapas de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE COMITÉS POR ETAPAS	
COMITÉ DE ADMISIBILIDAD	➤ Delegado/a de la Dirección Ejecutiva: Leandro Pérez ➤ Delegado del Museo del Carmen Alto: Cristina Medrano ➤ Delegado de la Jefatura Jurídica : Jossue Calderón ➤ Delegado/a de Secretaría General: Jimmy Parra

COMITÉ DE JURADO	➤ Isadora Ponce, Coordinadora de Generación del Conocimiento, como delegado/a de la Dirección Ejecutiva ➤ Janeth Yépez, Gestora de investigación del Museo de la Ciudad ➤ María Gabriela Mena, Coordinadora del Museo del Carmen Alto ➤ María José Garrido, Gestora de investigación del Museo del Carmen Alto ➤ Bernarda Icaza, Directora del Museo de Arquitectura
-------------------------	--

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Encárguese a la Coordinación del Museo del Carmen Alto a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 03 de junio de 2025.

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina

**DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jossue Calderón	03/06/2025	
Revisado por: Tammy Carvajal	03/06/2025	